



D E C R E T O N° 27299

Concepción del Uruguay, 14 de febrero de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.078.334 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de setiembre de 2021, los Decretos N° 27.061, N° 27.103 y N° 27.203 de fechas 28 de setiembre, 27 de octubre y 15 de diciembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 73/2021, para la obra denominada "Pavimento Quinta La Paz - Etapa 3", lo que se dispone por Decreto N° 27.061 y se declara desierta por Decreto N° 27.103, autorizándose por éste último la realización de un segundo llamado a los mismos fines. El mismo se establece por Decreto N° 27.203. Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 39/41, 186/187 y 227/228, respectivamente.

Que, habiéndose llevado a cabo las tramitaciones pertinentes para el segundo llamado antes referido, esto es, publicación edictos y presentación ofertas, se agrega acta de apertura de sobres de propuestas a fojas 316, llevada a cabo en fecha 10 de enero de 2022, encontrándose presentes en dicho acto, además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Laura Fernández Rousseaux por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Dra. Rocío García Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos y por los proponentes el Arq. Federico Barbará, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: Constructora Cardenal SAS, con domicilio legal en calle Mariano López N° 179, de ésta ciudad, quien ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de \$19.299.080,83, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Base de Licitación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray y la Cra. Daiana Bauche, (fojas 318 y vuelta) en fecha 13 de enero de 2022, solicitado que les fue dictaminar al respecto, proceden a realizar el análisis Económico-financiero según lo indica el Pliego de Bases de Licitación art. 1-09 inc.i) y de Condiciones Particulares en su artículo 7° último punto, y desarrollo de la Solvencia, Liquidez y Prueba Acida, del único oferente que se presentara:

- Constructora Cardenal SAS: presenta estados contables al



31/07/2021, éstos se encuentran legalizados a fecha 24/09/2021 de fojas 285 a 296. Con base a la información aportada, expresan que la propuesta excede el presupuesto oficial en un 9.34%. Si se analiza su disponible y bienes de cambio (materiales), bienes de usos, es importante mencionar que la empresa no cuenta con un patrimonio suficiente ya que el activo de la misma representa el 28,41% del presupuesto oficial.

Que, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, informa que el único oferente posee capacidad técnica, equipos y personal idóneo para ejecutar la obra licitada, además en obras similares contratadas por éste municipio ha realizado trabajos de buena calidad, por lo tanto desde el punto de vista técnico, la empresa se encuentra en condiciones de realizar la obra, aconsejando en éste caso resolver la adjudicación a la empresa Constructora Cardenal SAS (fojas 319).

Que, se reúne en fecha 02 de febrero del presente año la Comisión de Preadjudicación, y sugiere le sea solicitada una mejora de oferta a la empresa. Desde la misma responden en forma negativa, ello en virtud del aumento del combustible del 9%, (fojas 320/322).

Que, reunida a los 07 días del mes de febrero de 2022 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia del Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión y el Sub secretario de Hacienda y Asuntos tributarios Cr. Nicolás Gomez, luego de analizar la propuesta y teniendo en cuenta los informes presentados, esa Comisión sugiere adjudicar a la firma Constructora Cardenal S.A.S. por la suma de \$19.299.080,83.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 73/2021 - 2º llamado, para la obra denominada "Pavimento Quinta La Paz - Etapa 3", dispuesta por Decreto N° 27.203, solicitado por la Coordinación de Infraestructura, cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.078.334, a la firma



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Constructora Cardenal S.A.S., por la suma total de pesos diecinueve millones doscientos noventa y nueve mil ochenta con 83/100 (**\$19.299.080,83**), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura